



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 3557

Santiago, 10 de noviembre de 2015

Señora  
Francisca Garrido Prieto  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud planteada al Banco Central de Chile con fecha 27 de octubre de 2015, en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, referente a: *“Solicito el listado con el nombre, apellido, cargo e institución a la que pertenecen, de las personas que participan con sus respuestas en la elaboración de las Encuestas de Expectativas Económicas (frecuencia mensual) y de Operadores Financieros (frecuencia quincenal)”*.

En relación con lo anterior, cabe considerar que las encuestas indicadas forman parte de los insumos requeridos para las denominadas estadísticas coyunturales que elabora el Banco Central de Chile, disponibles en el sitio electrónico institucional<sup>1</sup>, cuya finalidad consiste en contribuir al marco de análisis técnico necesario para el ejercicio de la política monetaria y desempeño de la función de seguimiento de la estabilidad financiera de la economía que realiza el Banco Central de Chile en cumplimiento de su objeto, consistente en velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, conforme a las finalidades y potestades previstas en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.

Al efecto, la Encuesta de Operadores Financieros (EOF) se realiza con frecuencia quincenal y está dirigida a las personas responsables de las decisiones financieras de cada institución invitada a participar de esta encuesta. Dichas instituciones pertenecen a la industria bancaria local, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros, Corredoras de Bolsa, Agentes de Valores, Fondos Mutuos y entidades extranjeras que operan activamente con Chile. La EOF se publica los segundos y cuartos miércoles de cada mes. En particular, las respuestas a la EOF son remitidas voluntariamente consignando la estimación de cada encuestado, respecto de sus expectativas de evolución futura de inflación doméstica (IPC), tasas de interés (TPM) y tipo de cambio.

Del mismo modo, la Encuesta de Expectativas Económicas (EEE) tiene como destinatario a académicos, consultores y ejecutivos o asesores de instituciones financieras, para recibir

---

<sup>1</sup> <http://www.bcentral.cl/es/faces/estadisticas>



## BANCO CENTRAL DE CHILE

estimaciones de índole individual sobre expectativas para las variables macroeconómicas previstas en la EOF, además de tasas de interés exigidas a instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile (BCP y BCU a 5 años), PIB e IMACEC. Se publican en forma mensual los resultados de la EEE, al día siguiente de su recepción, tras conocerse el IPC del mes anterior, o el IMACEC de dos meses anteriores, cualquiera sea el último en divulgarse.

En ambas encuestas, se consigna el número de respuestas recibidas y su distribución por cada pregunta.

Al respecto, si bien los antecedentes que solicita se encuentran en poder del Banco Central de Chile para el exclusivo efecto del desempeño de la función antedicha de levantamiento de encuestas de expectativas, y con esa finalidad son entregados al mismo, cabe tener presente que en la especie la información solicitada corresponde a datos de carácter personal o datos personales, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, conforme se trata de datos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, cuyo tratamiento y comunicación sólo puede efectuarse de acuerdo a la ley o porque su titular ha consentido expresamente en ello.

Sobre esto último, pongo en su conocimiento que este Instituto Emisor conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.628, se encuentra obligado a guardar secreto sobre dichos datos personales, por provenir y haber sido recolectados de fuentes no accesibles al público, motivo por el cual no será posible su entrega. Además, la información solicitada en función del levantamiento de las encuestas de expectativas que se individualizan, al considerar datos personales, requiere que cualquier comunicación de resultados omita cualquier seña que pueda permitir la identificación de las personas consultadas..

En este sentido, conforme a la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, procede denegar total o parcialmente el acceso a la información, de acuerdo al artículo 21 N° 2°, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, y claramente la entrega de datos personales como el nombre, apellido, cargo e institución a la que pertenecen, obtenidos a través de fuentes no accesibles al público, afectarían los referidos derechos, particularmente en relación con la esfera de la vida privada de los participantes de esas encuestas.

Conforme a ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 N°1 de la Legislación citada, procede denegar también la entrega de la información solicitada por cuanto su publicidad afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, en términos que, de desconocerse la obligación de confidencialidad que pesa sobre el Instituto Emisor en relación con los datos personales requeridos, sería improbable que las encuestas referidas fueren respondidas por sus destinatarios.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Por consiguiente, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.840, que precisa las normas de la Ley de Transparencia que le resultan aplicables al Banco, en relación con el artículo 21 N°s. 1 y 2 de la Ley de Transparencia y, con lo dispuesto por la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada, este Instituto Emisor no se encuentra facultado para revelar la información específica solicitada, por cuanto se trata de información de personas naturales, relativa a datos de carácter personal o datos personales de los mismos, cuya divulgación afectaría el debido cumplimiento de sus funciones.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ALEJANDRO ZURBUCHEN S.'.

**ALEJANDRO ZURBUCHEN S.**  
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información